



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 de junio de 2007

VISTO, el expediente N° 1009/07, correspondiente a la 4° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 534/07, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de mayo de 2007 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Específico con el Ministerio de Desarrollo Social;

Que el convenio tiene por objeto la implementación de un proyecto de capacitación “Programa de Educación Permanente para la Gestión Integral de los Centros Integradores Comunitarios (CIC), dentro del marco del Sub Programa “Nuevos Emprendimientos para el Desarrollo del Capital Social” del Ministerio de Desarrollo Social ;

Que este cuerpo, en su 4° Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Especifico suscripto, el 18 de mayo de 2007, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de trece (13) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Ana María Jaramillo Noemí Perri Roxana Puig